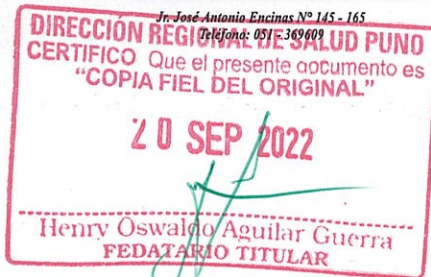




PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud Puno

N° 0659-2022/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 06 de JULIO del 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°1019-2020/DRS-PUNO-OE.RR.HH, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°1019-2020/DRS-PUNO.OE.RR.HH, se ha resuelto designar, como fedatarios titulares, de la Dirección Regional de Salud, con eficacia a partir del 03 de agosto del 2020 y por un periodo de dos (02) años; la misma que conforme al cómputo del plazo establecido, esta se habría cumplido el 03 de agosto del 2022; por consiguiente corresponde emitir el acto administrativo con la que se designe a los fedatarios titulares por un periodo de dos (02) años;

Que, el Artículo 138° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las Entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en un número proporcional a su necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, conforme a la norma legal antes citada, el fedatario designad, tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en sus procedimientos administrativos de la entidad, siempre que la misma sea requerido para dicha finalidad;

Que, por necesidad institucional, y conclusión de la designación anterior mediante Resolución Directoral Regional N° 01019-2020/DRS-PUNO-OE.RR.HH, de fecha 07 de agosto del 2020, por lo que es pertinente designar a los trabajadores que ejercerán las funciones de FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS, en la Dirección Regional de Salud Puno, para que cumplan tal función de acuerdo a los dispositivos legales vigentes por dos (02) años;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno; con el visto bueno del Director de la Dirección de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **FEDATARIOS TITULARES**, de la Dirección Regional de Salud Puno, con eficacia a partir de la fecha de la presente resolución y por un periodo de dos (02) años, a los siguientes servidores:



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

20 SEP 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

N° ~~0659-2022~~ DRS-PUNO-DERRHH

- 01.- ENRIQUE TICONA CONDORI.
- 02.- MAURO GERMAN TITO CONDORI.
- 03.- SALOMON GUTIERREZ FLORES.
- 04.- HENRY OSWALDO AGUILAR GUERRA.
- 05.- FIDEL EGBERTO CRUZ MAMANI.
- 06.- DAMIAN CHAMBI HUMPIRI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los servidores designados como FEDATARIOS, desempeñaran las funciones por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la presente resolución, asumiendo la responsabilidad personalísima respecto a los actos en las que intervenga.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes, según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, se publique la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Med. Juan Carlos Mendoza Velásquez
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 30960

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
SEADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACTACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS.....